Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, jueves 7 de julio de 2022

VISTO: el Expediente OSEF-E-2936-2022; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la adquisición de medicamentos producidos por Laboratorio RAFFO S.A., solicitados en Nota de Pedido Nº 4622 del Servicio de Farmacia Río Grande.
Que a través de la Dirección Jurídica Administrativa se emitió un Dictamen Jurídico D.J.A.R.G. de la O.S.P.T.F. Nº 138/2022, por el cual se indica que la presente contratación de medicamentos se puede instrumentar conforme a lo establecido en el artículo 18 inciso C) de la Ley Provincial Nº 1015 y Decreto Provincial Nº 2000/2009.
Que a través de la misma se autorizó el llamado para la contratación de medicamentos comercializados por la firma citado precedente.
Que a documento adjunto N° 24 obra nota de la firma MONTE VERDE S.A. informando que LABORATORIOS RAFFO S.A. es accionista de su firma y que toda la operatoria industrial y comercial es a su cargo, por lo cual todas las liquidaciones, facturaciones y pagos deben realizarse a su nombre -MONTE VERDE S.A., C.U.I.T. 30-70074314-0-.
Que habiéndose solicitado y recepcionado los presupuestos, se procedió a confeccionar el cuadro comparativo, correspondiendo autorizar la contratación con la firma MONTE VERDE S.A. C.U.I.T. 30-70074314-0, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($2.113.572,00).
Que debido a la necesidad de la provisión de medicación, la adquisición debe realizarse ad referéndum del Directorio.
Que obra reserva presupuestaria -Imputación Preventiva N° 2181- para afrontar el presente gasto.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en el Inc. C), Artículo 18 de la Ley Provincial 1015, Decreto Provincial Nº 2000/2009, Decreto Reglamentario Nº 674/2011 y Resolución O.P.C. Nº 94/2020, N° 17/2021, sus modificatorias y complementarias.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en virtud del Artículo 7, de la Ley Provincial Nº 1071, del Decreto Provincial Nº 674/20 y Decreto Provincial Nº 2926/18 Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la O.S.P.T.F.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, ad referéndum del Directorio la contratación y adjudicación a la firma MONTE VERDE S.A. C.U.I.T. 30-70074314-0, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($2.113.572,00), destinada a la adquisición de los medicamentos detallados en el Anexo I de la presente. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Farmacia a emitir la Orden de Compra correspondiente, sin intervención previa del Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme Resolución Plenaria N° 384/2021.
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demanda la presente se encuentra imputado en el código 113.07.10.109, UGC: ME 5012, partida: 1120502, Ej. 2022, UGG: ME1001, Insumos: 001053136 y 001051294 subinsumo 1 y 1 respectivamente–Prod. Farmacéuticos y Medicinales
ARTÍCULO 4°.- Registrar, Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-955-2022

OSPTF
OB

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO I - RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-955-2022

MONTE VERDE S.A. **CUIT** **30-70074314-0**
Compra: 2253
Nota De Pedido: 4622

Ren.	Cant.	Producto	Unitario	Total
1	2,00	OFEV-150 MG CÁPS.X 60 UNIDAD	796.573,00	1.593.146,00
2	2,00	XTANDI-40 MG CÁPS.BLANDAS X 120 UNIDAD	260.213,00	520.426,00
			TOTAL	2.113.572,00

TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA: MONTE VERDE S.A.
PESOS: DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS

Firmado Digitalmente por
Sra. HRUBY Mariana Silvina
OSEF PRESIDENTE OSEF
07/07/2022